



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-254-25

VISTO Y CONSIDERANDO: lo informado por el Secretario General de la Procuración General respecto del vencimiento del mandato del Consejero Titular y del Consejero Suplente en representación del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura que se producirá el día 6 de julio del corriente año.

Que en razón de ello, corresponde convocar a elecciones de representantes del Ministerio Público dentro de los plazos establecidos por la Ley n.º 11.868 de manera tal que dos meses antes del vencimiento de sus mandatos sean electos los reemplazantes correspondientes.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Const. de la Prov. de Bs. As., arts. 1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.447 "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Convocar a elección de representantes departamentales para conformar el Colegio Electoral que elegirá los representantes del Ministerio Público (titular y suplente) ante el Consejo de la Magistratura para el día 8 de abril de 2025, de acuerdo con las pautas establecidas por la Resolución PG n.º 81/09.

Artículo 2.º: Conformar -a los efectos de los arts. 2.º, 10 y 11 de la Ley n.º 11.868 y modificatorias- un padrón por cada Departamento Judicial con aquellas personas que a la fecha de la elección reúnan los requisitos para votar, que se desempeñen en las categorías de Fiscal de Cámara, Defensor Departamental y sus respectivos adjuntos, Agente Fiscal, Defensor Oficial y Asesor de Incapaces. En el caso del Departamento Judicial La Plata se incluirá al Procurador General, al Fiscal ante el Tribunal de Casación y Defensor ante el Tribunal de Casación, y

sus respectivos adjuntos.

Artículo 3.º: Fijar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución PG n.º 81/09, el siguiente cronograma electoral:

a) Viernes 14 de marzo: Fecha límite para proponer la conformación de la Comisión Electoral Departamental.

b) Viernes 21 de marzo: Comienzo de exhibición pública del padrón departamental oficial.

c) Viernes 28 de marzo: Fecha límite para formular impugnaciones al padrón.

d) Lunes 31 de marzo: Fecha límite para manifestar la voluntad de ser candidatos a electores.

Indicación del lugar del comicio.

e) Martes 8 de abril: Acto eleccionario en cada departamento judicial.

f) Jueves 10 de abril: Fecha límite para remitir el acta de escrutinio a la Procuración General.

g) Miércoles 23 de abril: Sesión del Colegio Electoral.

Artículo 4.º: Adecuar el número de electores presentes para dejar constituido el Colegio Electoral (art. 14 de la Resolución PG n.º 81/09), estableciendo un mínimo de 16 (dieciséis) electores.

Asimismo, adecuar el número de adhesiones mínimas equivalentes a dos tercios indispensables para la elección del representante del Ministerio Público y su respectivo suplente en el Consejo de la Magistratura (art. 11 Ley n.º 11.868 y art. 15 Resolución PG n.º 81/09), estableciendo un mínimo de 14 (catorce) adhesiones mínimas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-254-25

Artículo 5.º: Disponer que la Secretaría General tenga a su cargo la instrumentación de la convocatoria a elecciones, celebración de las mismas y -finalmente- la sesión del Colegio Electoral.

Artículo 6.º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los gastos que resulten necesarios para solventar el pertinente acto eleccionario.

Artículo 7.º: Regístrese y comuníquese.

